

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "**SEGOVIA, ORLANDO RAFAEL S/ SUCESION INTESTADA**", **Expte. N° SA-00300-C-2025;**

Y CONSIDERANDO:

I.- Que según partida de defunción obrante en autos, se acredita que el causante Orlando Rafael Segovia DNI.24.093.823, falleció el día 13 de mayo de 2025 en Las Grutas Provincia de Río Negro.-

II.- Que con las partidas de nacimiento obrantes en autos, se acredita que son hijos del causante: Briana Anabela Segovia DNI.41.972.810, nacida el día 28 de agosto de 1999 en San Miguel Provincia de Buenos Aires, Tobías Ramiro Segovia DNI.43.307.602, nacido el día 21 de abril de 2001 en San Miguel Provincia de Buenos Aires y Micaela Segovia Vizcay DNI.55.648.533, nacida el día 30 de Octubre de 2016 en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro.-

III.- Que como consta en autos, se encuentra agregado la inscripción realizada en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N° 90-73, del Superior Tribunal de Justicia, de la que surge que la presente sucesión no ha sido tramitada.-

IV.- Que como consta en autos, se encuentra agregada la solicitud de informe al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro que determina el Art. 6 de la Ley 133, de cuyo diligenciamiento, surge que el causante no registra disposición testamentaria.-

V.- Que como consta en autos, corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.-VI.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada en autos por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto en el artículo 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

RESUELVO:

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el

fallecimiento del causante Orlando Rafael Segovia DNI.24.093.823, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos: Sus Hijos Briana Anabela Segovia DNI.41.972.810, Tobías Ramiro Segovia DNI.43.307.602 y Micaela Segovia Vizcay DNI.55.648.533.-

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza